



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., Primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001 -33-35-025-2021-00080-00
ACCIONANTE:	BRAYAN STIVEN HERNANDEZ ORTEGA
ACCIONADO:	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL
ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO

Mediante auto del veintiséis (26) de enero hogaño, se dio dispuso poner en conocimiento +del accionante por el término de un (1) día contado a partir del día siguiente a la notificación de esta determinación, el informe aportado por la accionada, para que se pronunciara, so pena de entender cumplida la orden de tutela en comento, disponer la terminación de la presente actuación y su archivo definitivo.

Dentro del término, el accionante informó:

En tal sentido, es de señalar que de acuerdo a lo informado por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, mi Poderdante cuenta con servicios médicos activos, razón por la cual el día de hoy fue elevada solicitud con la finalidad de que se autorice y agende cita para la realización de la RMN DE COLUMNA TORACICA simple, de acuerdo a lo ordenado por el médico ortopedista en valoración de fecha 11 de julio de 2020. A su vez, es de señalar que la RX PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS) fue realizada el 1 de diciembre de 2021.

Así las cosas, al momento nos encontramos a la espera de que se autorice RMN DE COLUMNA TORACICA SIMPLE y CITA DE CONTROL CON ORTOPEDIA, SUBESPECIALIDAD COLUMNA.

En virtud de lo anterior, la respuesta emitida junto con sus anexos por parte del accionante, será puesta en conocimiento del Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional por el término de **un (1) día** contado a partir del día siguiente a la notificación de esta determinación, para que se manifieste frente al cumplimiento de la orden

judicial contenida en sentencia de tutela, so pena de sancionar por desacato.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO. DAR TRASLADO de la respuesta emitida por el accionante, al Brigadier General **CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO** en calidad **director de Sanidad del Ejército Nacional**, para que en el término de un (1) día contado a partir del día siguiente a la notificación de esta determinación, se manifieste frente al cumplimiento de la orden judicial contenida en sentencia de tutela, so pena de sancionar por desacato.

SEGUNDO. NOTIFICAR a las partes la presente decisión por el medio más expedito, conforme los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO. Por Secretaría, dispóngase lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado en esta providencia. Una vez vencidos los términos contenidos en la presente providencia, el expediente deberá ingresar para disponer sobre el incidente de desacato propuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

MAPM

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina

Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Adm sección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **081f55ec8d22c793eae9a03293ab734855cabb0fc202d03d82665e555d29e90e**

Documento generado en 01/02/2022 03:09:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>